



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 14 ABRIL de de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, RUT N° **59.200.000-0**, representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° **12.758.232-1**, domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé, en adelante, el "mandante o municipalidad" y don **OSVALDO PATRICIO INOSTROZA INOSTROZA**, chilena, Soltero, cédula nacional de identidad N° **8.724.202-5**, con domicilio en El Mirador s/n, Hualañé, en adelante el mandatario, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios de Mantención y riego nocturno del Estadio Municipal de Hualañé durante el mes de Marzo del 2014. Para este SERVICIO se contratan los servicios de don **Oswaldo Patricio Inostroza Inostroza**.

SEGUNDO: El mandatario se compromete a realizar el servicio de Mantención y riego nocturno en el Estadio Municipal de Hualañé.

TERCERO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **\$100.000.- (Cien mil pesos) mas impuesto**, por el mes de Marzo, los que se cancelarán una vez realizadas dicha labor, contra presentación de boleta de honorario.-

CUARTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisadas por el Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza Asistente Social, quién velará por la eficiencia, oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando que el contrato fue cumplido en un 100%.

QUINTO: El presente contrato durara por los servicios indicados en la cláusula primera del contrato, y podrá ponérsele término cuando concurra para ello causa justificada que en conformidad a la ley pueda producir caducidad.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **Oswaldo Patricio Inostroza Inostroza**, no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.-

SEPTIMO: Como no existirá dependencia directa e indirecta, ni tampoco concurren en esta prestación de servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de empleador a trabajador, la I. Municipalidad de Hualañé, no tendrá obligaciones de efectuarles a don **Osvaldo Patricio Inostroza Inostroza**, imposiciones en la Ex Caja de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentales que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.-

OCTAVO: Se entiende incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con el.-

NOVENO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencias para ante sus tribunales de justicia.-

DECIMO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como **ALCALDE** de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, consta de **DECRETO ALCALDICIO N° 307 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.**

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.-



OSVALDO PATRICIO INOSTROZA INOSTROZA

RUT: 8.754.202-6



CLAUDIO PUCHER LIZAMA

ALCALDE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA

SECRETARIO MUNICIPAL